

ACTA DE RECIBO

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y los contratistas asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

NÚMERO	072 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	11 DE AGOSTO DE 2025
CONTRATISTA	SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. NIT 901155456-9
REP. LEGAL	DAVID ESTRADA GARCÍA CC 1.010.138.464
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD LOCAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 034 - 2025
VALOR	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$148.725.693,00)
FECHA DE INICIO	13 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍAS ÚNICAS DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
CDP:	317 DEL 31 DE JULIO DE 2025
CRP:	367 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025

CONSIDERANDO:

Que, en El Retiro, Antioquia, a los 04 días del mes de febrero de 2026, se reunieron **CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadana 71.557.289, representante legal de FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO - FONDESER,

identificada con el NIT 901.198.194-5 en calidad de **SUPERVISOR** y el señor DAVID ESTRADA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.138.464, representante legal de la firma SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. NIT 901155456-9 en calidad de **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA**.

Que, el objeto de la presente reunión es suscribir el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN del contrato de obra 072 de 2025, luego de adelantar inspección a las obras realizadas, se estableció que las actividades se ejecutaron de acuerdo con las cantidades de interventoría contratadas e incluidas en la propuesta y sus modificaciones y corresponden a las relacionadas en el acta final de obra la cual incluye las memorias de cálculo, debidamente firmadas por el contratista de interventoría y el supervisor que hacen parte integral de este documento.

Que, la Entidad una vez culminada la visita de obra informó al contratista que recibía a satisfacción todas y cada una de las actividades ejecutadas.

Que, según lo estipulado en el acta de actividades y cantidades, de acuerdo al período de ejecución contractual y las actividades desarrolladas, se relaciona el resumen de lo ejecutado así:

DESCRIPCIÓN	%	
SUBTOTAL EJECUTADO		\$ 124.979.382,54
IVA	19%	\$ 23.746.082,68
TOTAL EJECUTADO		\$ 148.725.465,22
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		\$ 227,84

Que se garantiza la ejecución 100% física de las actividades y obras contratadas.

Por lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

Recibir las obras del contrato de obra 072 de 2025, cuyo objeto es el "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD LOCAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 034 - 2025".

Que el contratista de interventoría se compromete a realizar la actualización de las garantías presentadas acorde a lo establecido en el contrato en la cláusula novena. GARANTÍAS (...) donde se estipuló que CALIDAD DEL SERVICIO. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como también al efectuar tal actualización de garantías, deberá incluir al Municipio de El Retiro Antioquia, conforme se encuentra establecido en la referida cláusula novena contractual.

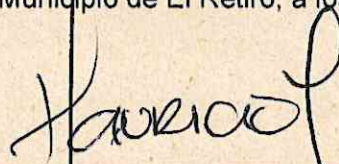


El recibo de las actividades objeto del contrato en esta fecha, no exonera al contratista de obra del cumplimiento de las obligaciones y calidad de las obras, bienes o servicios objeto del contrato principal.

Que, con la suscripción del acta de entrega y recibo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, FONDESER deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

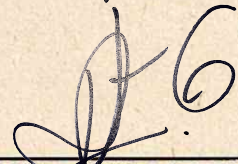
Que, el recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en el Municipio de El Retiro, a los 04 días del mes de febrero de 2026.



CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
Gerente

FONDESER



DAVID ESTRADA GARCÍA
SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA
DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.
Contratista de Interventoría

Proyecto: SEBASTIÁN LÓPEZ	Revisó: LUISA F. CARDONA	Aprobó: CARLOS MAURICIO YEPES
Fecha: febrero de 2026	Fecha: febrero de 2026	Fecha: febrero de 2026

